

Referencia:	<b>2020/3781Y</b>
Procedimiento:	<b>Bolsas de trabajo</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>GOBERNACION</b>	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Visto el expediente nº 2020/812D relativo a la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de diferentes bolsas de empleo temporal para atender las necesidades que se generen en Servicios Sociales, entre otros, Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2020000972 de fecha 12 de mayo de 2020 por la que acuerda aprobar las bases y la convocatoria, que fueron modificadas por Decreto de Alcaldía nº 2020001797 de fecha 12 de agosto de 2020.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 de fecha 3 de junio de 2020 se publicaron íntegramente las citadas bases y la modificación en el nº 180 de fecha 17 de septiembre de 2020.

Visto el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos de fecha 12 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Burjassot, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. No serán subsanables, y por tanto, causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la solicitud, la carencia de actuaciones esenciales como la falta de firma en la solicitud y/o no hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, presentar la solicitud de forma extemporánea o la falta de pago de los derechos de examen, el pago parcial o extemporáneo.

De conformidad con lo establecido en las bases y en el artículo 15 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública

Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

## RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de técnico superior de animación socio-cultural y turística:

### Relación provisional de admitidos:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
BLANCH	COLOMER	ARANZAZU	006-C
CHULIO	GUILLEM	CHRISTIAN	653-Z
CORONA	SANDOVAL	DAMIAN	725-L
ESPINOSA	PEREZ	ADELA	799-G
GAMBETA	DELICADO	EVA MARIA	881-C
GARCIA	CAÑAVERAS	ANA BELEN	617-G
GARCIA	GARRIDO	INMACULADA	751-L
GARCIA	SANCHEZ	ELSA	049-J
LANDETE	BERMELL	LORENA	469-B
LOPEZ	NAVARRO	AURORA	193-Y
MARTIN	MARTIN	ESTEFANIA INES	645-L
NAVARRO	HERRERO	REBECA	378-T
PALAU	AROCAS	SARA	805-S
PINTEÑO	DE HARO	M DEL MAR	097-G
PIÑA	SEGURA	VERONICA	220-Y
PLA	BOSO	JOSEFA	489-F
PUIG	RUBIO	SALETTE	225-R
QUEZADA	SOLIS	VICMAYRA MARIA	964-Q
ROMAGUERA	CHAVELI	JANET	514-H
RUIZ	FUENTE DE LA	MIRIAM	856-T
SANCHEZ	LOPEZ	AMALIA	919-L
SENDRA	TOMAS	YUDIT	022-A
SOLAZ	PORTOLES	SILVIA	808-P
VICENT	CLEMENTE	SARA	475-V

### Relación provisional de excluidos:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CAMPAYO	JULVE	MIREIA	087-E	No aporta titulación exigida
GARCIA	ORTS	MARIA YOLANDA	634-P	No aporta titulación exigida
LOPEZ	IZQUIERDO	RAUL	845-W	No aporta justificante pago tasa
LOPEZ	RUIZ	SONIA	983-S	No aporta titulación exigida
MONTORO	CHUMILLAS	PATRICIA	737-X	Instancia y declaración jurada en blanco



SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal: [www.burjassot.org](http://www.burjassot.org).

TERCERO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO.- Concluido el plazo de alegaciones y subsanaciones sin que se haya presentado ninguna, la lista provisional se eleva automáticamente a definitiva.

Ho mana i signa el alcalde president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde presidente, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.